FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

EXCLUSIVO PARA
UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 21 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 06.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/21 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS"- ID Nº 388.987.

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 185/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 07/21, para el "Servicio de Informaciones Comerciales y Financieras" - ID N° 388.987, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 10 de mayo del 2021, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobre de oferta; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la **segunda apertura el día 17 de mayo de 2021 a las 09:15 hs**. – según Adenda Nº1, conforme lo establece el **Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19 y el Art. 3 de la Resolución Nº 483/21 de la DNCP.** Asimismo, corresponde mencionar que los servicios requeridos en esta contratación son prestados únicamente por dos oferentes, tal como se dispuso en el Dictamen de estimación de costos por lo que no resulta posible contar con la cantidad mínima de oferentes establecidos en las normativas vigentes. Además, el Comité, deja expresa constancia que las condiciones establecidas y los servicios requeridos en las bases de esta licitación se ajustan a las necesidades de la Institución como Entidad Financiera Oficial del Estado.

Que, en la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente; i) **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**

Que, Durante la evaluación de oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07; de los cuales se constató lo siguiente:

Que, el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** es la única oferta presentada, en el objeto de la **CD Nº 07/21** ***"SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL - ID Nº 388.987***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, así también con los criterios de calificación de las muestras solicitadas, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 60/21 de fecha 25 de mayo del 2021, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UCO se ajusta a derecho, **resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";**

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A. y ADJUDICAR** el objeto de la **CD Nº 07/21 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL - ID Nº 388.987,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será 12 meses, contados desde el 21 de junio de 2021 hasta el 21 de junio de 2022, la continuidad del mismo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 21 DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 06.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A. EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/21 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS"- ID Nº 388.987.

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al **Presidente** del Fondo Ganadero y al **Gerente de Créditos y Asistencia Técnica**, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes y encomendar a la Gerencia Financiera, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA; JUAN REINALDO CACERES BAZAN, Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero